

Los tarjetahabientes de MasterCard, así como sus cónyuges e hijos dependientes, se pueden beneficiar con la cobertura del seguro integral de accidentes de viajes que se ofrece a través de MasterSeguro de Viajes™.

Quién recibe la cobertura

Los tarjetahabientes de MasterCard, así como los cónyuges e hijos dependientes de los tarjetahabientes, ya sea que viajen juntos o por separado.

Para obtener la cobertura:

Esta cobertura se proporciona automáticamente cuando el costo total de la tarifa de pasajero en un Transporte Común haya sido cargado a su tarjeta MasterCard y/o ha sido adquirida con los puntos ganados por un programa de recompensas relacionado con su tarjeta (es decir, puntos de millaje por viajes).

Tipo de Cobertura que Usted Recibe

- MasterSeguro de Viajes brinda la cobertura de *Seguro de Accidente en Viaje por una Empresa de Transporte Común* por Muerte Accidental, Desmembramiento (incluye pérdida de la visión, habla y audición) o Parálisis durante un viaje en una Empresa de Transporte Común, siempre que el pasaje haya sido comprado con su tarjeta.
 - El Beneficio Principal máximo provisto para Viajes Cubiertos en una Empresa de Transporte Común es de hasta USD 1.000.000 por persona.
 - Un viaje comienza cuando la Persona Asegurada se embarca en un medio de una Empresa de Transporte Común con el propósito de realizar un viaje y continúa hasta que la Persona Asegurada desembarca o se retira de la Empresa de Transporte Común,
- MasterSeguro de Viajes proporciona *Seguro contra Accidente en Viaje Asegurado* con una cobertura *después de desembarcar* del Transporte Común en el punto de destino del viaje (según se designa en el pasaje), contra Muerte Accidental, las 24 horas del día, en el mundo entero.
 - El Beneficio Principal máximo para Viaje Asegurado es de USD 6.000 por persona.
 - La cobertura de un Viaje Asegurado comienza cuando usted desciende (*abandona*) un Transporte Común durante un Viaje Cubierto, y termina después de 60 días consecutivos o cuando usted aborde un transporte común en un Viaje Cubierto, lo que ocurra primero.

Cuáles son los beneficios – Accidente en Viajes en Transporte Común:

Se brinda cobertura por muerte accidental, parálisis y desmembramiento(s), incluyendo pérdida de la visión, habla y audición mientras viaja en calidad de pasajero, o en el momento de embarcarse o retirarse de una empresa de Transporte Común.

- El Beneficio Principal máximo por persona es de:
 - MasterCard Black.....US\$1.000.000
 - Platinum MasterCard.....US\$ 500.000
 - Gold MasterCard.....US\$ 250.000
 - MasterCard Internacional.....US\$ 75.000
 - MasterCard Regional.....U\$S 75.000
- En el caso de ocurrir una muerte accidental durante un Viaje Cubierto, usted y los miembros elegibles de su familia pueden recibir el monto máximo del Beneficio Principal. Para una pérdida cubierta solamente por Accidente de Viaje en Transporte Común, los beneficios se proporcionan como un porcentaje del monto máximo del Beneficio Principal según la siguiente Lista de Pérdidas:

| Por pérdida de | Porcentaje del Beneficio Principal |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Vida | 100% |
| Dos miembros | 100% |
| Un miembro | 50% |
| Dedo pulgar e índice de la misma mano | 50% |
| Tetraplejía | 100% |
| Paraplejía | 75% |
| Hemiplejía | 50% |
| Monoplejía | 25% |

Cuáles Son los Beneficios – Accidente en Viaje Asegurado (*)

- Se proporciona cobertura por muerte accidental.
- El Beneficio Principal máximo es de USD 6.000 por persona

(*) *Válido sólo para tarjetas MasterCard Black™*

Condiciones de Cobertura/Limitaciones

- Una pérdida cubierta debe ocurrir dentro de los 365 días de la fecha del accidente.
- En el caso de que usted tuviera Pérdidas múltiples debido al mismo Accidente, se realizará un (1) sólo pago, correspondiente al importe más alto.
- La cobertura se extiende a Exposición y Desaparición.

- No se excluyen las pérdidas causadas por o como consecuencia de Actos de Terrorismo (definidos en el presente documento).

MasterSeguro de Viajes NO Cubre (Exclusiones)

MasterSeguro de Viajes no cubre ninguna pérdida, fatal o no, causada por o como consecuencia de:

1. Suicidio, intento de suicidio o lesión autoinfligida intencionalmente, lo mismo si se está en su sano juicio que demente;
2. Pérdida causada directa o indirectamente, en parte o en su totalidad, por tratamiento médico o quirúrgico, excepto cuando sea necesario exclusivamente como consecuencia de una Lesión;
3. Participación en cualquier deporte de equipo profesional, semiprofesional o interescolar;
4. Encontrarse bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias tóxicas mientras conduce un vehículo, a menos que hayan sido recetados por un médico y se hayan ingerido según lo recetado;
5. Participación en un delito real;
6. Participación en paracaidismo acrobático/paracaidismo, vuelo sin motor (hang gliding), salto con cuerda elástica (bungee jumping), alpinismo (esto no incluye alpinismo recreativo normal o actividad similar), espeleología; o participación en competencias de velocidad usando un vehículo motorizado;
7. Guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, uso de fuerza militar o usurpación de gobierno o poder militar;
8. Participación en el servicio militar, naval o fuerza aérea de cualquier país;
9. operar o aprender a operar cualquier aeronave, o realizar tareas como miembro de la tripulación de cualquier aeronave;
10. El uso, liberación o escape de materiales nucleares que tenga como resultado, directa o indirectamente, una reacción o radiación nuclear o una contaminación radiactiva; o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos.

Definiciones – MasterSeguro de Viajes

“Exposición y Desaparición”, si una Persona Asegurada sufre una Pérdida como consecuencia de haber estado inevitablemente expuesta a los elementos debido a un Accidente con cobertura, estará cubierta como si [la pérdida] hubiera resultado de una lesión. Si el cuerpo de una Persona Asegurada no ha sido encontrado dentro de un período de un año posterior al aterrizaje forzoso,

encallamiento, hundimiento o naufragio de un transporte en el cual la Persona Asegurada era un pasajero, entonces se considerará que dicha Persona Asegurada habrá sufrido pérdida de vida.

“Extremidad” significa un brazo entero o una pierna entera.

“Pérdida” significa, para (a) manos o pies, la separación efectiva a través o más arriba de la articulación de la muñeca o del tobillo; b) los ojos, la pérdida total o irrecuperable de la visión; c) el dedo pulgar o índice, la separación efectiva a través o más arriba de la articulación que lo une a la mano en la palma; d) el habla o la audición, la pérdida total e irrecuperable del habla o de la audición en ambos oídos; e) Parálisis.

“Miembro” se define como una mano, un pie, la vista de un ojo, el habla o la capacidad auditiva en ambos oídos.

“Parálisis” significa la pérdida total e irreversible del movimiento de los miembros, provocada por un Accidente cubierto y determinado como permanente por un Médico autorizado. La parálisis incluye la Tetroplejia (la parálisis completa e irreversible de ambas extremidades superiores e inferiores), o la Paraplejia (la parálisis completa e irreversible de ambas extremidades inferiores), y/o la Hemiplejia (la parálisis completa e irreversible de una extremidad superior y una inferior del mismo lado del cuerpo); y/o la Monoplejia (la parálisis completa e irreversible de una sola extremidad).

“Beneficio Principal” significa el monto máximo pagadero debido a: Pérdida de vida, de dos (2) o más miembros, o tetroplejia causadas por un accidente.